RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: CONTR 2020/418355

Objeto del contrato: "ELABORACIÓN DE GUÍAS DE BUENAS PRÁCTICAS Y DE MINIMIZACIÓN DE LOS IMPACTOS PROVOCADOS POR LOS PRINCIPALES USOS INVENTARIADOS SOBRE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y/O LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO EN EL LITORAL ANDALUZ".

Importe total de licitación IVA incluido: 145.436,74 €:

Tramitación del gasto: Ordinaria.
Tramitación del expediente: Procedimiento abierto.

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Con fecha 15 de junio de 2020, fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación.

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con fecha 23 de julio de 2020.

Tercero.- El 29 de julio de 2020, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y 145 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- La Mesa de Contratación, con fecha 27 de noviembre, propuso como adjudicataria la oferta mas ventajosa, que es la presentada por la empresa HIDRIA CIENCIA, AMBIENTE Y DESARROLLO, S.L., por un importe total (IVA excluido) de OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (86.153,20 €), 21% IVA 18.092,17 € , importe total IVA incluido 104.245,37 €.

Una vez cumplido por esta empresa el requerimiento del artículo 150 de la ley 9/2017, y habiendo constituido la garantía de SEIS MIL NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.009,78 €).

Conforme a lo establecido en el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

R E S U E L V O

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado "ELABORACIÓN DE GUÍAS DE BUENAS PRÁCTICAS Y DE MINIMIZACIÓN DE LOS IMPACTOS PROVOCADOS POR LOS PRINCIPALES USOS INVENTARIADOS SOBRE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y/O LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO EN EL LITORAL ANDALUZ", a la entidad licitadora HIDRIA CIENCIA, AMBIENTE Y DESARROLLO, S.L., (NIF: B-36974988), por un importe total (IVA excluido) de OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (86.153,20 €), 21% IVA 18.092,17 € , importe total IVA incluido 104.245,37 €, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba su notificación, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
P.D.*Orden de 20-04-20, por la que se modifica la Orden de 28 de mayo*
(BOJA de 27-04-20)
LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO,

Fdo: María López Sanchís